



Contralora mediante oficio DOCF159 del 14 de noviembre de 2013, el cual se encuentra en trámite por parte del Despacho.

2.1.3 RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta que el Plan de Mejoramiento vigente fue suscrito el 11 de junio de 2013 y los plazos estipulados para el cumplimiento de metas fue el 19 julio de 2013, se procedió a la verificación del cumplimiento de las acciones correctivas propuestas evidenciando lo siguiente:

No.	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Observaciones	Cumplimiento	
				Si	No
CONTRATACION					
1	ETAPA PRECONTRACTUAL- ESTUDIOS PREVIOS Se evidenciaron falencias en los estudios previos que soportaron la contratación, puesto que en algunos casos no cumplen con el lleno de los requisitos legales respecto de la definición del perfil y experiencia de los futuros contratistas, la estimación técnica del valor de la contratación y del objeto a contratar.	Se dará cumplimiento en forma inmediata a la revisión oportuna de los estudios previos, con el objeto de garantizar el lleno de los requisitos. Se centralizara la Responsabilidad de esta función en el Área Administrativa, no obstante internamente se delegaran tareas y se controlara en PROFESIONALES contratistas de apoyo, El área Administrativa liderara este proceso para asegurar que la parte de contratación cubra los requisitos mínimos legales que se requieren desde el inicio del proceso hasta su fin. La Entidad expedirá una estructura en un formato de estudio previo de cada modalidad de selección (contratación directa, licitación pública, selección abreviada y mínima cuantía), actualizado y conforme a la normatividad vigente de la materia, el cual se sociabilizará y con el se capacitará a todos los funcionarios y colaboradores a fin de garantizar su debido diligenciamiento. Dicho formato se implementará bajo el acto administrativo de adopción del Manual Interno de Contratación. Se registraran dentro de los formatos los aspectos	De conformidad con la muestra analizada se verificó en los estudios previos referentes a contratos de prestación de servicios que se estableció que se tiene establecida la necesidad a suplir, así mismo se contempla elementos que conforman los estudios previos tales como objeto a contratar, fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección, perfil, experiencia necesaria para suplir la misma, obligaciones de las partes, lugar, plazo, forma de pago. No obstante lo anterior y dado que como se plasma en el presente informe se evidencian presuntas irregularidades con la Desatención estudios previos en lo que respecta a la inobservancia de los porcentajes de amparo y la vigencia de las mismas pólizas exigidas, se hace necesario replantear la acción de mejora a efecto de que se adopte una acción de mejora que garantice el cumplimiento de la ley en lo que a estudios previos de la contratación se refiere.	X	

“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5



No.	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Observaciones	Cumplimiento
		necesarios que permitan definir claramente los requisitos en lo que se refiere al perfil, la experiencia de los futuros contratistas y el objeto a contratar. Consolidación de Acciones: (1. Delegación inmediata de responsabilidad en liderar el proceso al Área Administrativa. 2. Elaboración del procedimiento interno de estudios previos 3. Elaboración del formato de estudio previo adecuado con las necesidades de información por modalidad de contratación 4. Elaboración del acto administrativo para adopción del procedimiento y formatos de uso 5. Capacitación y evaluación de la capacitación.		
2	TABLA DE HONORARIOS Se verificaron contratos en los que los honorarios pactados varían a pesar de tratarse de un idéntico objeto contractual, no existe ningún parámetro para fijar los honorarios y habiéndose evidenciado desigualdad en los honorarios pactados en contratos iguales (Nos. 59 y 60), con igual pacto de obligaciones.	Se implementara una Tabla de honorarios que permita categorizar por clase de contratos los honorarios frente al servicio contratado y se dará cumplimiento a lo que se encuentre estipulado.	En trabajo se observó la Resolución No.165 del 14 de noviembre de 2013, "Por la cual se determinan los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha"	X
3	PUBLICACION PORTAL UNICO DE CONTRATACION Dentro de los expedientes contractuales revisados en trabajo de campo y corroborado en la página del portal único de contratación - SECOP, se evidenció que la entidad auditada no reportó en esta página la información correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Se Tomarán varias acciones: 1. Instructivo de la Dirección para las aéreas Administrativa, Jurídica, en el que se ordenará dar cumplimiento inmediato y oportuno a la publicación de la Contratación del IMRDS, en el SECOP. Incluido lo referente a los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión. 2. Elaboración del procedimiento interno para los trámites de la Contratación, en el que se incluirá el detalle específico	Si bien en trabajo de campo se verificó la existencia del instructivo, el procedimiento interno para los trámites de contratación y la efectiva publicación de los contratos de prestación de servicios celebrados durante la vigencia 2013, se hace necesario que se contenga en el Plan de Mejoramiento acción de mejora que garantice el adecuado cumplimiento del procedimiento de publicidad en el SECOP	X

“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca
Telefax 7220711 – 7261236
Email: contactenos@contraloriosocha.gov.co



No.	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Observaciones	Cumplimiento
		del trámite de la publicación en el SECOP que debe efectuarse y las personas que intervienen y serán responsables de ello. 3 Se evaluará el cumplimiento de tareas, acciones, metas y objetivos en los comités de coordinación de Control interno, que serán programados y se ejercerá una labor de control y supervisión por parte de la Oficina de Control Interno.	conforme a los términos de la normativa vigente en todos los aspectos legales.	
4	<p>ADICIONES O PRÓRROGAS: A partir de los argumentos y soportes presentados por el IMRDS respecto del procedimiento para la expedición de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal, en razón de lo cual se advierte que las irregularidades en la numeración de estos derivan de un manejo inadecuado del sistema y comoquiera que, examinados los soportes del presupuesto se observa que efectivamente en el mismo existía, para la fecha de las respectivas adiciones, saldo en los rubros que las amparaban conforme a los documentos que lo certificaban, en este sentido se advierte un error de forma no de fondo pues ante la evidencia sería un error colegir que no existían las disponibilidades previas de que trata el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y por ende que pudiera tipificarse una conducta penal. Atendiendo lo anterior este Organismo de Control desvirtúa la incidencia disciplinaria y Penal pero mantiene el hallazgo administrativo a efectos de que se adopten las medidas correctivas tendientes a garantizar que la expedición de los CDP y CRP obedezcan a un orden cronológico y consecutivo</p>	<p>Se tomarán las siguientes Acciones Correctivas: 1.Solicitar al contratista del sistema de información Moises la modificación del procedimiento para la expedición de los CDP Y CRP que obedezcan a un orden cronológico y consecutivo que permita hacer seguimiento y tener control sobre los saldos existentes en cada rubro presupuestal .2. se elaborará un procedimiento interno escrito por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera para conocimiento y socialización del área en lo que se refiere a la Expedición de Certificados Presupuestales 3. Se mantendrá una guía consolidada, con la numeración consecutiva y el concepto de la expedición de los certificados.</p>	En la muestra analizada de Contratación se pudo establecer la expedición de un nuevo CDP Y CRP cuando se realizan adiciones a los contratos.	X

“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”



No.	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Observaciones	Cumplimiento
	que permita hacer seguimiento y tener control sobre los saldos existentes en cada rubro presupuestal.			
5	DESIGNACION DEL SUPERVISOR: No obstante se aprecia incorporado en el texto de los contratos la determinación de quién ejercerá la supervisión de los contratos, no obra en los respectivos expedientes contractuales oficio de designación del supervisor lo que deriva en una situación administrativa que es menester subsanar a efectos de que dicha designación le sea oponible a quien la ejerce, de modo que exista el instrumento para exigir el cumplimiento de sus funciones como supervisor.	La Entidad con la celebración del contrato, se encargará de realizar la notificación de la supervisión, dejar copia en la carpeta del contrato de la notificación con firma de conocimiento, diligenciar en la lista de chequeo de documentos la verificación de la existencia, Adicionalmente se reforzaran las indicaciones al personal, respecto a las labores de supervisión que deben realizar mediante guía de Supervisión.	En los contratos verificados se observó oficio de la delegación de la supervisión a los respectivos supervisores.	X
6	RETEICA La revisión de pagos con cargo a los contratos verificados en la muestra evidenció la aplicación de descuentos por concepto de Reteica de manera irregular dado que los porcentajes de descuento que se emplean no se ajustan a lo previsto en la Resolución No.003 del 31 diciembre de 2010.	1. El área de Financiera actualizará e implementara un procedimiento de control para las diferentes labores del área de Tesorería, en lo que se refiere al trámite de cuentas y pagos, en el se detallaran las acciones de Control y cada uno de los pasos correspondientes 2. se impartirán instrucciones escritas para incluir dentro de las responsabilidades del contador acciones de control previo a la revisión de las cuentas, descuentos y expedición de pagos.	Se verificaron de los descuentos respectivos en las cuentas de pago conforme a los términos de la ley.	X
7	FALTA DE POLIZAS DE GARANTIA Y APROBACION DE LAS MISMAS En el caso específico de los contratos números: 029,030, 031, 032, 039.las pólizas fueron expedidas y aprobadas de forma posterior al acta de inicio, cuando ello debió realizarse con antelación a la suscripción de la misma, determinando esta el inicio de la ejecución del contrato y en ningún momento se	1. Elaboración del procedimiento interno de trámites de contratación, donde será obligatorio establecer como requisito de ejecución la expedición de la garantía única de cumplimiento por lo tanto no se podrá suscribir ninguna acta de inicio sino cumple con los requisitos de perfeccionamiento 2. Socialización y aprobación del procedimiento.	Se verifica la existencia del procedimiento interno para el trámite de contratación en el que se establece la aprobación de las pólizas, y en efecto en los contratos analizados y en los cuales se exigieron pólizas, estas se constituyeron y fueron aprobadas por la entidad con antelación al acta de inicio, por lo que se determina el cumplimiento de este compromiso.	X

“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca
Telefax 7220711 – 7261236
Email: contactenos@contraloriosocha.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5



No.	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Observaciones	Cumplimiento	
	está cuestionando la vigencia del amparo de las mismas.		Pese a lo anterior, como así se plasma en el presente informe, en la actual vigencia se reincide en la irregularidad producto de la irregularidad advertida en razón de la falta de aprobación de las pólizas exigidas en el préstamo del escenario León XIII para el concierto del 3 de agosto de 2014.		
8	<p>AUSTERIDAD DEL GASTO CONTRATOS Nos. 05 y 67 Para el caso específico del contrato No 05, el objeto fue el "Arrendamiento de un inmueble con zona de restaurante" para atender a los funcionarios del instituto por lo que no encuadra dentro del presupuesto del Plan de Capacitación, contraviniendo lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2445 de 2000, teniendo en cuenta que el IMRDS dentro de su inventario cuenta con escenarios deportivos y recreacionales para realizar esta clase de capacitaciones, evidenciándose que no se dio aplicación al principio de eficiencia.</p> <p>Así mismo para el caso del contrato No 67 (compra de dulces), la celebración del día de los niños no es un propósito misional ni menos aún una actividad institucional, pues sus actividades se desarrollan a través de actividades deportivas. Teniendo en cuenta que la respuesta del IMRDS no logra desvirtuar la irregularidad, y que la celebración de los contratos analizados y por ende los gastos derivados de los mismos no se orientaron a cumplir ningún fin institucional en este sentido se concreta una gestión antieconómica por el presunto uso indebido de los recursos y por contera un</p>	1. Se realizará un Procedimiento Interno Contractual, incluido el formato de estudio previo, el cual deberá garantizar la austeridad del gasto al momento de establecer la necesidad del bien o servicio a contratar; este deberá estar debidamente argumentado, con el costo beneficio para la Entidad y directrices que garanticen la optimización del cumplimiento a las normas de austeridad pertinentes.	En la muestra analizada se estableció que los contratos se ciñeron a las medidas de austeridad del gasto	X	

"Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad"

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca
Telefax 7220711 – 7261236
Email: contactenos@contraloriasoacha.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5



No.	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Observaciones	Cumplimiento
	presunto daño patrimonial			
9	CONTRATO No 55-PASAJES El análisis de impacto de la contratación en comento revela que, habiéndose justificado la misma, según el documento de estudios previos, en la necesidad de promocionar la carrera atlética para la participación de deportistas de la ciudad de Medellín, la carrera finalmente solo contó con la representación para esa ciudad de un atleta (Juan Carlos Cardona) por lo cual los costos de los 4 pasajes aéreos adquiridos para el desplazamiento de 4 directivos, resultó inocua inútil e infructuosa por cuanto no generó un impacto que justificara el costo beneficio de la contratación.	1. La Entidad expediría un Acto Administrativo, por el cual se conformará un Comité técnico, en el que se establecerá el objetivo del comité, quienes lo conforman y las responsabilidades de quienes lo conforman, igualmente, determinara aspectos generales para analizar la viabilidad del traslado de funcionarios que deban asistir en la conformación de delegaciones para la participación deportiva de Soacha y la promoción de los eventos de la Entidad a nivel nacional, en dicho acto administrativo, se señalarán los requisitos y calidades que deben tener los participantes y la conveniencia de los gastos respecto al beneficio esperado.	1. En trabajo de campo y de acuerdo al selectivo analizado se pudo establecer el cumplimiento en la solicitud y el apoyo dado a los clubes. 2. En cuanto al compromiso de reglamentar el apoyo a deportistas la entidad expidió la Resolución Administrativa No.157 "Por medio de la cual reglamenta y establece los parámetros y requisitos de apoyo a deportistas del Municipio para la entrega de material deportivo".	X
10	CONTRATO No 74 - BICICLETAS Se observó que la compra de la bicicleta se justificó en la necesidad de contar con la bicicleta de ruta para participar en los juegos nacionales en representación del Municipio de Soacha, los cuales se llevaron a cabo en el mes de noviembre de 2012 en la ciudad de Popayán, el deportista no participó en representación del municipio en razón que el acta de entrega de la bicicleta fue del 12 de diciembre posterior a la realización de los citados juegos.	1. Se realizara procedimiento en el que se determine el trámite para solicitudes de apoyos y otorgación (Sic) de las mismos, así como los tiempos necesarios de anticipación para atención de las solicitudes. 2. La Entidad reglamentará el programa "ADES", Apoyo a deportista Soachuno, el cual lo aprobara la junta y también se someterá a aprobación del Concejo Municipal de Soacha.	1. En trabajo de campo y de acuerdo al selectivo analizado se pudo establecer el cumplimiento en la solicitud y el apoyo dado a los clubes. 2. En cuanto al compromiso de reglamentar el apoyo a deportistas la entidad expidió la Resolución Administrativa No.157 "Por medio de la cual reglamenta y establece los parámetros y requisitos de apoyo a deportistas del Municipio para la entrega de material deportivo".	X

“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca
Telefax 7220711 – 7261236
Email: contactenos@contraloriosocha.gov.co



No.	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Observaciones	Cumplimiento
11	<p>APLICACIÓN OFICIAL DIFERENTE DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA O1 – 2012 LP No. 02 – 2012 SEGURIDAD SUPERIOR Se determinaron presuntas irregularidades en la supervisión de la ejecución contractual y la expedición irregular de certificaciones de cumplimiento que avalan un pago, teniendo en cuenta que la facturación se presenta por parte del contratista hasta el 24 de enero de 2013 y el pago se hace antes de la fecha de Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor (4 de enero de 2013). Así mismo se observó una presunta aplicación diferente de recursos con destinación específica.</p>	<p>Se Elaborará una Guía para la Supervisión de contratos, en la cual se establecerán los derechos, deberes, prohibiciones y responsabilidades que deben tener los funcionarios designados como supervisores, a fin de que puedan realizar una debida supervisión, se capacitará al personal designado para ejercer la supervisión.2. Se realizara un procedimiento CONTABLE y PRESUPUESTAL en el que se darán instrucciones específicas en el manejo y destinación del presupuesto y en cuanto a la forma de resolver inquietudes que se presenten. 3. Se elevaran consultas previas a Asesores y entes correspondientes en el caso de que existan inquietudes acerca del manejo presupuestal, previamente a la toma de decisiones.</p>	<p>En relación con el manual de supervisión se evidenció la expedición de Resolución No.086 de 24 de junio de 2013 “por medio del cual se adopta el manual de procedimientos de las modalidades de selección en contratación para el IMRDS.”</p> <p>Con base en la muestra analizada se observó la adecuada aplicación y afectación presupuestal de los recursos asignados.</p>	X
12	<p>CONTRATOS No 250 y 254 Se determinaron presuntos incumplimientos al deber de selección objetiva y violación del principio de transparencia previstos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 24 de la Ley 80 de 1993 respectivamente, por la celebración del contrato por la modalidad de contratación directa sin el lleno de requisitos, teniendo en cuenta que existen en el mercado más empresas que ofertan iguales actividades de las contempladas en los estudios previos, así mismo no se realizó publicación en el SECOP.</p>	<p>1. Se elaborará e implementará el Manual Interno de Contratación de la Entidad, el cual establecerá las modalidades, causales de contratación y demás reglamentación inherente a la normatividad vigente en la materia, 2. se capacitará a todo el personal que se involucre en los procesos contractuales, asignando responsabilidades, con el apoyo del área jurídica, con el fin de determinar la modalidad de selección a aplicar 3. se dará cumplimiento a las reuniones del comité para tal fin y a la normatividad existente en temas de Contratación.</p>	<p>En trabajo de campo se observó la Resolución Administrativa No.086 de junio 24 de 2013, Por medio del cual se adopta el manual de procedimientos de las modalidades de contratación para el IMRDS.</p>	X
13	<p>CONTRATO No 247 Según los estudios previos que soportan la contratación, esta se encuentra justificada en la necesidad de brindar capacitación en temas deportivos a dirigentes y líderes deportivos,</p>	<p>1. La Entidad, expedirá un procedimiento y una estructura en un formato de estudio previo de cada modalidad de selección (contratación directa, licitación pública, selección abreviada y mínima cuantía),</p>	<p>En trabajo de campo se observó la elaboración de los estudios previos de acuerdo a las diferentes tipologías de contratos los cuales se ajustaron a las normas de contratación.</p>	X

“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca
Teléfono 7220711 – 7261236
Email: contactenos@contraloriasoacha.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5



No.	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Observaciones	Cumplimiento
	no incluye la descripción de la necesidad la compra de tomos de enciclopedia, los cuales al revisar el documento contractual se establece que fueron adquiridos por valor de \$3.440.000, efectivamente cancelados mediante comprobante de pago No. 27701 del 19 de diciembre de 2012, por tanto es evidente que la compra de dichos elementos constituye un presunto detrimento patrimonial dado que no atiende a la satisfacción de ninguna necesidad y su adquisición no se encuentra soportada en la evaluación de los estudios previos.	actualizado y conforme a la normatividad vigente de la materia 2. El procedimiento y formatos se socializarán con todos los funcionarios y colaboradores a fin de garantizar su conocimiento y el debido diligenciamiento de los formatos. 3. El formato se implementará bajo el acto administrativo de adopción del manual interno de contratación.		
14	CONTRATO No 025 – Compra Elementos Tecnológicos La expedición del Certificado de Registro Presupuestal se hace de manera previa a la suscripción del contrato lo cual deviene irregular toda vez que el registro presupuestal, que consiste en la certificación de apropiación de presupuesto con destino al cumplimiento de las obligaciones pecuniarias del contrato.	1. Se elaborará procedimiento para los procesos de contratación y contable, será tenido en cuenta como aspecto obligatorio la expedición de los respectivos RP con el lleno de los requisitos y en su orden cronológico, los cuales se expedirán luego de la celebración del contrato que será entregado a la Dirección para tal fin.	En la muestra analizada se evidenció que los CRP se expiden con posterioridad a la celebración del contrato.	X
15	CONTRATOS DE ARENDAMIENTO: 002, 004 Y 011 En cuanto los contratos Nos. 004 y 011 de 2012 se ejecutaron sin que precediera la aprobación de las pólizas cuya constitución fue exigida contractualmente, lo que permite la falta de vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deber contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el caso particular que nos ocupa, exponiendo a la entidad al resarcimiento directo de posibles daños que debieron ser objeto de amparo por	Se elaborará el procedimiento para el proceso de contratación, será obligatorio establecer como requisito de ejecución la expedición de la Garantía única de Cumplimiento, no se podrá suscribir acta de inicio sin el cumplimiento de los requisitos.	Se verifica la existencia del procedimiento interno para el trámite de contratación en el que se establece la aprobación de las pólizas, y en efecto en los contratos analizados y en los cuales se exigieron pólizas, estas se constituyeron y fueron aprobadas por la entidad con antelación al acta de inicio, por lo que se determina el cumplimiento de este compromiso. En la muestra analizada de los contratos de arrendamiento de los escenarios deportivos específicamente en el control No.007 se pudo	X

“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca
Teléfono 7220711 – 7261236
Email: contactenos@contraloriosocha.gov.co



No.	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Observaciones	Cumplimiento
	parte del contratista.		<p>evidenciar que se exigen pólizas las cuales se constituyeron en los amparos y valores establecidos y las cuales fueron aprobadas por la entidad y la posterior suscripción del acta de inicio.</p> <p>Pese a lo anterior, como así se plasma en el presente informe, en la actual vigencia se reincide en la irregularidad producto de la irregularidad advertida en razón de la falta de aprobación de las pólizas exigidas en el préstamo del escenario León XIII para el concierto del 3 de agosto de 2014.</p>	
16	<p>CONTRATOS DE ARENDAMIENTO No 008, 13 y 14 Para los contratos Números 8, 13 y 14 las pólizas fueron expedidas pero NO fueron aprobadas por la entidad. Para el caso específico del contrato No 13 se establecieron mejoras por valor de \$8.000.000, las cuales según soportes allegados fueron realizadas antes de la suscripción del contrato, así mismo no reposan facturas que den cuenta del valor de dichas mejoras.</p>	<p>1. <u>Elaboración del procedimiento</u> para el proceso de Contratación, será tenido en cuenta como aspecto prioritario la expedición de las pólizas y aprobación de las mismas con el lleno de los requisitos y su archivo en los contratos previamente a la elaboración del Acta de inicio del contrato, así como controlar los respectivos pasos y coherencia en los actos administrativos y en los documentos soporte que debe tener la secuencia del proceso de contratación y de los pagos. 2. <u>SE INCLUIRA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION - EN EL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO, INSTRUCCIONES ESPECIFICAS</u> para ser tenidas en cuenta EN LO SUCESIVO, en la suscripción de Contratos o Convenios Inter Administrativos, en lo referente a que se establezcan las cantidades y presupuesto de obra de las prestaciones que se van a pagar en especie, necesidades y especificación de la mano de obra y la forma de legalizar el detalle</p>	<p>Se aprecia la expedición de Resolución No. 098 de 2013 <i>"Por la cual se establecen criterios para la administración de escenarios deportivos para el desarrollo de actividades culturales, físicas y recreativas complementarias en las Unidades Deportivas y Parques del IMRDS en las diferentes comunas y corregimientos del Municipio, y se Fijan las Tarifas para alquiler de estos escenarios"</i> con la que se reglamentan las condiciones de préstamo y uso de escenarios deportivos.</p> <p>En la muestra analizada de contratos de arrendamiento no se pactaron pagos en especie, solo en efectivo y la consignación de dicho valor reposa en la carpeta contentiva.</p> <p>No obstante lo anterior se observó, tal como se plasma en el presente informe, la citada resolución se observa</p>	X

"Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad"



No.	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Observaciones	Cumplimiento	
		de lo que se ha pactado. previa constatación del encargado del área de infraestructura. 3. <u>SE IMPARTIRAN INSTRUCCIONES ESPECIFICAS POR PARTE DE LA DIRECCION A LAS SUBDIRECCIONES Y AREA JURIDICA PARA QUE SE TENGA EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL ANTERIOR Y SE DE CUMPLIMIENTO.</u>	inaplicada en la minuta del contrato No. 205 de 2014, atinente al préstamo del escenario Coliseo León XIII para el concierto del 3 de agosto de 2014, analizado a la luz del seguimiento a la función de advertencia No. 02 de 2014.		
17	CONTROL DE RESULTADOS con base en el análisis del Plan de Acción y el Informe de Gestión se puede concluir que existen falencias en la planeación de las actividades a desarrollar y el presupuesto asignado a cada una de las mismas, teniendo en cuenta que se sobredimensionaron algunas metas, derivando ello en la falta de ejecución de los presupuestos asignados.	Se implementará el funcionamiento del comité de Control Interno, como herramienta de control para evaluar el cumplimiento de tareas, responsabilidades, objetivos y metas.		X	
18	3.1 ESTADOS CONTABLES En atención a las observaciones presentadas respecto del análisis del manejo contable de la entidad se determina una observación administrativa con presunta incidencia: Disciplinaria: Por la inobservancia de los principios de confiabilidad, universalidad y revelación previstos en la Plan General de Contabilidad Pública, por la violación del artículo 3 de la Ley 19 de 1991 en cuanto a la destinación de los recursos del Fondo Municipal De Fomento y Desarrollo Del Deporte, del artículo 91 de la ley 715 de 2001 en cuanto a la apertura de un CDT por valor de \$200.000.000 con recursos del SGP, por la inobservancia de la Resolución No. 013 de enero 30 de 2012 en cuanto al manejo de la caja	1, Se Implementará el funcionamiento de un comité de sostenibilidad contable, el cual controlará el saneamiento de temas contables y presupuestales, Programando Reuniones periódicas en las que se registrará el análisis de la labor y temas de seguimiento.		X	

“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca
Telefax 7220711 – 7261236
Email: contactenos@contraloriosocha.gov.co



No.	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Observaciones	Cumplimiento
	<p>menor, de las normas del Manual de procedimiento de la Contaduría General de la Nación, el incumplimiento de lo normado en el artículo 1 de la Resolución 001336 de 2010 y el incumplimiento de la Resolución No. 031 del 29 de diciembre de 2011.</p> <p>Penal: por la presunta tipificación de la conducta de peculado por aplicación oficial diferente de recursos con destinación específica (Recursos de Ley 19 de 1991 y SGP Ley 715 de 2001) previsto en el artículo 399 de la Ley 599 de 2000 o la adecuación típica que de ello se estribe.</p> <p>Fiscal: en cuanto a partir de la contradicción se evidencia la falta de legalización de \$23.750.000 representados en bonos no estándolo tampoco reposan en la caja fuerte de la entidad como aduce el IMRDS, con lo cual se configuran los supuestos fácticos del artículo 6 de la Ley 610 de 2000</p>			
19	<p>GESTIÓN PRESUPUESTAL Verificada la Ejecución Presupuestal Pasiva a 31 de diciembre de 2013 se observó el siguiente comportamiento: Total Apropriado: \$6.928.554.976 Saldo Registro de Compromisos: \$1.088.964.838 Saldo de Apropiación: \$2.087.364.413 Lo anterior permite a la Contraloría Municipal de Soacha concluir que durante la vigencia fiscal 2012, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte no ejecutó \$2.087.364.413. De conformidad con el análisis realizado al presupuesto de ingresos y gastos se determinó que el mismo no fue ejecutado al 100%. Contraviniendo lo establecido en los Artículos 13,</p>	<p>1. Se elaborara un procedimiento para controlar la ejecución presupuestal y las acciones que sean necesarias frente a las necesidades del Instituto. 2. Adicionalmente en el Comité de Control interno se evaluará el cumplimiento de las metas y objetivos de las diferentes áreas.</p>	<p>Se observó la Resolución No.103 del 15 de julio de 2013 "Por medio de la cual se crea el comité técnico de sostenibilidad del sistema contable del IMRDS " y las respectivas actas de socialización de dicho comité.</p>	X

“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”



No.	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Observaciones	Cumplimiento
	73 y 74 del Decreto 111 de 1996, así como lo establecido en los Artículos 2º, y 24 del Decreto 568 de 1996.			
20	ANALISIS RUBROS PRESUPUESTALES Apoyo a Clubes Con ocasión del análisis de la contradicción y ante la nueva evidencia, advirtiéndose, a partir de la verificación del rubro denominado "Apoyo a Clubes" de la ejecución pasiva a 31 de diciembre de 2012, que la suma cuyo destino no fue posible determinar es por valor de \$11.352.734, producto de la diferencia reflejada en el rubro presupuestal "apoyo a Clubes" respecto del reporte de inversión en cuanto al total ejecutado,	1. Se impartirán instrucciones escritas por parte de la Subdirección Administrativa a la Subdirección de Deportes y demás áreas, para que no se entreguen apoyos a clubes que no cuentan con personería Jurídica. 2. La entidad reglamentara el programa ADES, apoyo al deportista Soachuno. 3. Se Implementará el funcionamiento de un Comité de Sostenibilidad Contable, el cual controlará el saneamiento de temas Contables y Presupuestales, Programando Reuniones periódicas en las que se registrará el análisis de la labor y temas de seguimiento.	En trabajo de campo se observo que el IMRDS otorgo apoyo a clubes los cuales cuentan con personería jurídica. Así mismo la reglamentación para el apoyo a deportistas Programa Ades. Así mismo se observo la creación del Comité de sostenibilidad contable y las actas del citado comité para evaluar los temas relacionados con temas inherentes a la entidad.	X
21	COMPROBANTES DE PAGO Con ocasión de la revisión de los soportes allegados en el proceso de contradicción y al verificar nuevamente los comprobantes de pago se permite concluir que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha legalizó erogaciones después de realizadas las actividades por valor de \$19.297.249, por lo que se determinó la legalización de hechos cumplidos.	La Subdirección Administrativa y Financiera elaborara un procedimiento para la reglamentación del trámite de cuentas y pagos en los que se determinarán la secuencia del trámite y controles en los mismos. 2. Adicionalmente delegará labores de control en el cargo de tesorería para asegurar que la realización de los pagos sea posterior a la revisión de la cuenta.3. La Entidad reglamentara el programa ADES. APOYO AL DEPORTISTA SOACHUNO. el cual lo aprobara la junta y se someterá a aprobación del Concejo.	En trabajo de campo se observó en cuanto a la acción de mejora de reglamentar el apoyo a deportistas ADES esta se realizó mediante Resolución No.157. Así mismo el oficio de fecha 12 de julio expedido por la Subdirección Administrativa Ref: solicitud de revisión en los pagos.	X
22	COMPROBANTES DE PAGO 26342 Por el pago efectuado a la orquesta para amenizar el evento de celebración del día de la mujer con violación de las normas de austeridad en el gasto público, teniendo en cuenta que dicho acto se encuentra prohibido	Dentro de la modificación que se realizará al procedimiento contractual, se tiene previsto modificar el formato de estudio previo, el cual deberá garantizar la austeridad del gasto, al momento de establecer la necesidad del bien o servicio a contratar, el cual deberá	En la muestra analizada no se observaron erogaciones cuyo objeto fueran realización de gastos prohibidos por las normas de austeridad.	X

"Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad"

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca
Telefax 7220711 – 7261236
Email: contactenos@contraloriasoacha.gov.co



No.	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Observaciones	Cumplimiento
		estar debidamente argumentado, con el costo beneficio para la Entidad, además directrices que garanticen la optimación de los recursos de la Entidad, así como ajustarse a las normas de austeridad pertinentes.		
23	<p>APOYO A CLUBES El equipo auditor procedió a verificar la inversión realizada durante la vigencia 2012 Vs los Clubes reportados oficialmente observando que se efectuaron giros de dinero a los clubes y en las cuantías que a continuación se relacionan: Club Ciclosocha \$1.466.000 Club Cosmo \$ 230.000 Club Estrellas de Soacha \$ 463.000 Club Leopardos \$3.750.000 TOTAL \$5.909.000 Dado que estos clubes no cuentan con personería jurídica se colige que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha durante la vigencia 2012 realizó inversión por valor de \$5.909.000 en Clubes que no se encuentran en los relacionados con Personería Jurídica</p>	<p>1. Se impartirán instrucciones escritas por parte de la Subdirección Administrativa a la Subdirección de Deportes y demás áreas, para que no se entreguen apoyos a clubes que no cuentan con Personería Jurídica, La Entidad reglamentará el programa "ADES", Apoyo a deportista Soachuno, en el cual se incluirán los clubes a apoyar, el cual lo aprobará la junta y se someterá a aprobación del Concejo.</p>	<p>En trabajo de campo se observó que durante la vigencia 2013 el IMRDS realizó apoyo a clubes que cuentan con la respectiva personería jurídica.</p>	X
24	<p>SEGUIMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 3.1.1. Ejecución, construcción, mantenimiento y adecuación escenarios deportivos Vigencia 2012: La información suministrada evidencia que, en la vigencia 2012, el IMRDS inscribió en el banco de proyectos aquellos que fueron priorizados a fin de dar cumplimiento al Eje (1) "Mas Infraestructura para el Deporte y la Recreación" del PMD "Bienestar para Todos", limitándose solo a ello toda vez que no se ejecutó ningún tipo de proyecto para la construcción, mantenimiento y</p>	<p>1. El Instituto se encuentra adelantando las acciones pertinentes para dar cumplimiento a las metas que se encuentran en el plan de desarrollo, e iniciará las etapas pre contractuales y contractuales para invertir en ese criterio de mantenimiento de escenarios deportivos. Adicionalmente, se ejecutaran los proyectos que se inscriban en el banco de proyectos municipal. 2. HACIA EL FUTURO se controlara en el comité de Control interno a través de los cronogramas y planes operativos la ejecución de tareas, objetivos y metas, controlando lo programado</p>	<p>En trabajo de campo y de acuerdo a la contratación se evidenció que si se le está dando cumplimiento a lo pactado</p>	X

"Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad"



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5



No.	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Observaciones	Cumplimiento
	<p>adecuación de los escenarios del Municipio de Soacha. El único contrato suscrito en relación con dichos proyectos fue el No.37 Cuyo objeto era la elaboración de estudios y diseños para la construcción del Parque Quintas de la Laguna, el cual se encuentra enmarcado en la ejecución del convenio Interadministrativo ICCU No.581 del 28 de Junio de 2011, en relación con el cual ya se han efectuado algunas observaciones</p>	<p>frente a lo ejecutado.</p>		
25	<p>SEGUIMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Todas las observaciones relacionadas en el acápite hacen evidente el deplorable estado de la infraestructura deportiva del municipio y su consecuente impacto social derivado de la imposibilidad de tener espacios adecuados para la práctica deportiva y aprovechamiento del tiempo libre por parte de la comunidad de las diferentes comunas que debieran verse beneficiados con las obras de infraestructura en este sentido. Contrasta con lo anterior el hecho de que conforme al análisis de los estados financieros y la ejecución presupuestal del IMRDS, esa entidad tiene un rubro constituido por los recursos recaudados por concepto de la contribución de 5% que grava los contratos de obra del municipio conforme al artículo 5 el Acuerdo No. 19 del 2004 con destinación específica a la construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos, y la apropiación presupuestal para el programa de infraestructura que en el rubro de Construcción Mantenimiento y Adecuación Parques Zona Urbana para la vigencia 2012 refleja una apropiación inicial de \$1.614.488.752,65 del</p>	<p>El Instituto se encuentra adelantando las acciones pertinentes para dar cumplimiento a las metas que se encuentran en el plan de desarrollo, e iniciara las etapas pre contractuales y contractuales para invertir en ese criterio de mantenimiento de escenarios deportivos. Adicionalmente, se ejecutaran los proyectos que se inscriban en el banco de proyectos municipal que se encuentran pendientes de aprobación en este momento para iniciar una ejecución aproximada del 70% del presupuesto del 2013, asignado para infraestructura. Adicionalmente se implementarán las siguientes acciones de control: 1. en forma inmediata una delegación de tareas escritas a través de la Dirección, en la que se darán instrucciones específicas a las áreas. 2. se entregaran los formatos base para planificación de actividades-cronograma de Actividades y un formato de plan operativo de desarrollo de las mismas, este formato permitirá que cada área planee y registre las tareas, fechas de desarrollo y resultados que se pretenden alcanzar.3. Adicionalmente a través de los comités de</p>	<p>En trabajo de campo y de acuerdo a la contratación se evidencio que si se le está dando cumplimiento al compromiso</p>	<p>X</p>

“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca
Telefax 7220711 – 7261236
Email: contactenos@contraloriosocha.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5



No.	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Observaciones	Cumplimiento
	<p>cual solo se ejecutaron \$18.142.849 observándose que se le realizó un contra crédito por valor de \$1.596.345.903.</p> <p>En este sentido resalta este Ente de Control la ineficiente gestión fiscal de los recursos asignados al IMRDS y la falta de ejecución de los recursos previstos para construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos ya que solo en dos (2) de los siete (7) escenarios que informa el IMRDS tener a cargo la administración, que equivalen al 28.57 %, se evidencia que en lo que tiene que ver con infraestructura y la cual es relativamente nueva (Parque Tibanica y Unidad Comunitaria y comunitaria comuna 6) su estado es bueno y el 71.43% restante su estado es deficiente.</p> <p>Así las cosas se evidencia que desde hace 8 años no se realiza una intervención considerable a estos escenarios y no están en óptimas condiciones para su uso, donde se garantice la práctica de las diferentes disciplinas con seguridad y equidad.</p>	<p>control Interno que inicialmente se harán cada semana, se evaluará el cumplimiento de tareas, objetivos, metas e indicadores propuestos y se tomarán las medidas necesarias en caso de incumplimiento por parte de las áreas involucradas. 4. Adicionalmente se impartirán instrucciones para realizar Campañas de orden y aseo en las instalaciones para mejorar el aspecto de los escenarios.</p>		
26	<p>Concepto sobre la Administración de los escenarios</p> <p>Se observó que no se establecen dentro de las funciones de los empleados de planta del IMRDS, ninguna relacionada con la coordinación y/o administración de escenarios deportivos, ni tampoco se evidenció la delegación y asignación de esta función, donde se especifique las actividades y responsabilidades a cargo.</p> <p>Es de aclarar que los coordinadores velan porque se cumplan los requisitos de uso establecidos por la dirección y subdirección general</p>	<p>Se Realizara una Resolución o Acto Administrativo para la coordinación y Administración de Escenarios Deportivos, se dará a Conocer a los funcionarios del instituto.</p>	<p>Se observó la Resolución No.098 del 08 de julio de 2013, "por la cual se establecen criterios para la administración de escenarios deportivos para el desarrollo de actividades culturales, físicas y recreativas complementarias en las unidades deportivas y parques del IMRDS en las diferentes comunas y corregimientos del municipio, Y SE FIJAN LAS TARIFAS PARA ALQUILER DE ESTOS ESCENARIOS" por lo cual se determina el cumplimiento del compromiso establecido.</p>	X

“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca
Telefax 7220711 – 7261236
Email: contactenos@contraloriosocha.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5



No.	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Observaciones	Cumplimiento
	del IMRDS quienes determinan las directrices relacionadas con el aseo, seguridad y mantenimiento, empero no tienen a su cargo recursos financieros.		No obstante lo anterior se observó, tal como se plasma en el presente informe, la citada resolución se observa inaplicada en la minuta del contrato No. 205 de 2014, atinente al préstamo del escenario Coliseo León XIII para el concierto del 3 de agosto de 2014, analizado a la luz del seguimiento a la función de advertencia No. 02 de 2014.	
27	<p>Concepto sobre alquiler de los escenarios</p> <p>Toda vez que la entidad no soporta la existencia de una regulación clara en cuanto a las contraprestaciones y condiciones de préstamo de los escenarios deportivos, así como tampoco un criterio objetivo de distribución de los recursos recaudados por tal concepto acorde o tendiente a suplir las necesidades del IMRDS en orden a su prioridad e importancia y comoquiera que los argumentos expuestos en relación con la desactualización de las tarifas de alquiler de escenarios deportivos se orientan a justificar que las mismas se han establecido de manera comparativa con las aplicadas en el distrito capital, en primer lugar resalta el ente de control que el criterio para fijar tarifas no puede ser comparativos con otras entidades de nivel territorial diferentes al municipio de Soacha dado que estas deben atender a la particular situación de la entidad territorial, basarse en las necesidades del Instituto y tener en cuenta la población objeto de su uso cual es la comunidad Soachuna, a la que se debe buscar beneficiar con la infraestructura deportiva; así</p>	Se reglamentara por escrito el préstamo de los escenarios deportivos, la regulación de tarifas, así como los mecanismos de coordinación y Administración de los escenarios, adicionalmente se centralizará a través de un funcionario Competente el control del tema.	<p>Se observó la Resolución No.098 del 08 de julio de 2013, "por la cual se establecen criterios para la administración de escenarios deportivos para el desarrollo de actividades culturales, físicas y recreativas complementarias en las unidades deportivas y parques del IMRDS en las diferentes comunas y corregimientos del municipio, Y SE FIJAN LAS TARIFAS PARA ALQUILER DE ESTOS ESCENARIOS" por lo cual se determina el cumplimiento del compromiso establecido.</p> <p>No obstante lo anterior se observó, tal como se plasma en el presente informe, la citada resolución se observa inaplicada en la minuta del contrato No. 205 de 2014, atinente al préstamo del escenario Coliseo León XIII para el concierto del 3 de agosto de 2014, analizado a la luz del seguimiento a la función de advertencia No. 02 de 2014.</p>	X

“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca
Telefax 7220711 – 7261236
Email: contactenos@contraloriasoacha.gov.co



No.	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Observaciones	Cumplimiento
	mismo se reitera que la irregularidad se evidencia respecto de que las tarifas establecidas para el año 2005 siguen operando en la vigencia 2012 analizada, lo cual de lógica representa una desactualización de las mismas por el paso del tiempo dado que es claro que el valor o poder adquisitivo del dinero disminuye con el paso del tiempo, lo que por contera implica que una unidad de dinero hoy valga menos (represente menos) de lo que valía hace 7 años entre otras cosas por factores como la inflación.			
28	Atención a Quejas	1. Se Radicará el día 21 de Junio, Derecho de petición ante la Secretaria de Planeación Municipal con el fin de adelantar las acciones necesarias que determinen la responsabilidad de las entidades involucradas en el mismo, Ya que el Instituto viene realizando varias solicitudes escritas y verbales y no han sido contestadas; Se dará seguimiento a los términos de Respuesta para seguir agotando las instancias que continúan.	Se observó el oficio DG-No. 501,2013, derecho de petición ante la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial.	X
29	Seguimiento Oficina Asesora de Control Interno No se realizaron programas de salud ocupacional, los cuales debieron desarrollarse, de acuerdo a las normas establecidas como: La Resolución 1016 de 1989 "por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento, y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país", y la ley 1562 de 2012.	Se implementará el funcionamiento del COPASO comité paritario de salud para controlar todos los temas de salud ocupacional.	La Oficina de Control Interno recomendó continuar realizando reuniones de dicho comité. Así mismo se realiza reunión con el ARL para asignar asesor e identificar las necesidades.	X

Con base en lo anterior se determina el cumplimiento del plan de mejoramiento, sin embargo en relación con las acciones de mejora señaladas en los numerales

“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca
Telefax 7220711 – 7261236
Email: contactenos@contraloriasoacha.gov.co